



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 004 -2013-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Bellavista, 18 de Enero del 2013

Visto el expediente N°000517-2013 e Informes N°023-2013-LOG-INR y N°012-2013-OEA-INR de la Oficina de Logística y Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°1019-2012/MINSA, de fecha 31 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 011 Ministerio de Salud; por fuente de financiamiento y categoría de gasto;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017 y artículo 6° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establecen que las entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones que prevea el tipo de bien, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal; así como el monto del presupuesto requerido para su contratación o adquisición, documento que debe ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, así mismo el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones del Estado debe contener por lo menos el objeto y el valor estimado de la contratación o adquisición, la descripción de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar, el tipo de proceso de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, la fecha prevista de la convocatoria, entre otros aspectos;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el presupuesto institucional, en concordancia con el monto asignado conforme a las leyes presupuestales de la República; para el ejercicio anual a ejecutarse; así mismo, que el documento que lo aprueba deberá ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, y estará a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y en el Portal Institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, en tal sentido con documento del Visto la Directora de la Oficina de Logística y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, proponen el Plan Anual de Contrataciones 2013 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 19° de la Ley de Contrataciones del Estado y en base al cuadro de necesidades de bienes, servicios y obras de cada unidad orgánica de la entidad, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, de acuerdo al informe N°010-2013-OEPE-INR;

De conformidad con la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con la Ley N°29873, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N°021-2009-EF, N°140-2009-EF y N°183-2012-EFE, Resolución Ministerial N°715-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística; y

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2013** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado; así mismo en la página Web institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración se encargue de poner el Plan Anual de Contrataciones aprobado a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, ubicada en el local institucional, sito en el Jr. Vigil N°535, Bellavista, Callao y Av. Prolongación Defensores del Morro -S/N- Chorrillos; para su adquisición al precio equivalente al costo de su reproducción.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes para la ejecución de las acciones de su competencia.

Regístrese y Comuníquese,


INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

.....
Dr. Fernando A. Urcia Fernández
DIRECTOR GENERAL
CMP. N° 16500 RNE. N° 6819

FAUF/ec

RD002-2013

C.C. Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Control Interno

Oficina de Logística

Oficina de Economía

OEPE

OEI (Responsable de la Pág. Web.-INR)

Equipo de Apoyo-Pág. Web.-INR